



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto de Alcaldía N° 001 -2025-A-MPP/PN-I

Palpa, 15 de mayo del 2025

Visto, el Informe Legal N°030 -2025-MPP-ALE/WEDA de fecha 13 de Mayo del 2025 y el Informe N°008-2025-OPP/MPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunican el Plan de Trabajo de la I Audiencia Pública del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Palpa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. radicando en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la ciudadanía con efectividad desde el 16 de mayo del 2025 (fecha en la que se ha efectuado la convocatoria a través del Facebook de la Municipalidad...) a la I Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Palpa correspondiente al Año Fiscal 2025 conforme se detalla a continuación:

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
FASE PREPARACION	1 Inscripción e invitación de los participantes a la Audiencia pública de la Municipalidad Provincial de Palpa correspondiente el Año Fiscal 2025	Del 16/05/2025 al 21/05/2025



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

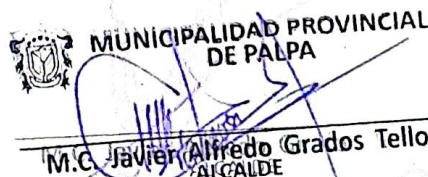
FASE CONCERTACION	2	Resumen ejecutivo – I Audiencia pública de la Municipalidad Provincial de Palpa correspondiente el Año Fiscal 2025	23/05/2025
FASE COORDINACION	3	Lista de participantes I Audiencia pública de la Municipalidad Provincial de Palpa correspondiente el Año Fiscal 2025	27/05/2025
FASE FORMALIZACION	4	La I Audiencia pública de la de la Municipalidad Provincial de Palpa correspondiente el Año Fiscal 2025	28/05/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTINUAR con las disposiciones generales del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Palpa, Región Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Palpa llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese el presente Decreto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE